

## **6. CONTROL DE LA SEGURIDAD**

Se establecen a continuación unos criterios de control de la seguridad e higiene al objeto de definir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad, así como la obtención de unos índices de control a efectos de dejar constancia de los resultados obtenidos por la aplicación del citado Plan.

La Contrata podrá modificar dichos criterios en el Plan de seguridad d acuerdo con sus propios medios, que como todo lo contenido en él deberá contar con la aprobación de la Dirección Facultativa de la Seguridad.

### **6.1 Control de seguridad:**

#### **Contacto corriente eléctrica**

- Líneas eléctricas con cables desnudos de 3 m. De la fachada (Baja Tensión).
- Líneas eléctricas con cables desnudos a menos de 5 m. De la fachada. (Alta Tensión). Comuníquese al Gobierno Civil.
- Instalación del cuadro que alimenta a las máquinas sin tierra el diferencial tiene una sensibilidad superior a 30 miliamperios ( 30 mA).
- Cuadro eléctrico no estanco a la humedad, o deteriorado.
- Existen empalmes de cables eléctricos con cinta aislante que presentan síntomas de falta de la debida protección contra directos.
- Lámparas portátiles inadecuadas.
- La conexión de cables eléctricos no se realiza con clavijas.

### **6.2 Índices de control de la seguridad**

En la obra se deberán llevar obligatoriamente los índices siguientes:

#### 1) **Índice de incidencia**

Definición : Número de siniestros con baja acaecidos por cada 100 trabajadores.

$$\text{Cálculo I.I.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}{\text{N}^\circ \text{ trabajadores}} \times 10^2$$

2) Indice de frecuencia

Definición: Número de siniestros con baja, acaecidos por cada millón de horas trabajadas.

$$\text{Cálculo I.F.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}{\text{N}^\circ \text{ horas trabajadas}} \times 10^6$$

3) Indice de gravedad

Definición: Número de jornadas perdidas por cada mil horas trabajadas.

$$\text{Cálculo I.G.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ jornadas perdidas por} \\ \text{Accidente con baja}}{\text{N}^\circ \text{ horas trabajadas}} \times 10^3$$

4) Duración media de incapacidad

Definición: Número de jornadas perdidas por cada accidente con baja.

$$\text{Cálculo D.M.I.} = \frac{\text{N}^\circ \text{ jornadas perdidas por} \\ \text{Accidente con baja}}{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}$$

### 6.3 Parte de accidente y deficiencias

Respetándose cualquier modelo normalizado que pudiera ser de uso normal en la práctica del contratista; los partes de accidente y deficiencias observadas recogerán como mínimo los siguientes datos con una tubulación ordenada:

#### A) Parte de accidente:

- Identificación de la obra.
- Día, mes y año en que se ha producido el accidente.
- Hora de producción del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Categoría profesional y oficio del accidentado.
- Lugar ( tajo ) en el que se produjo el accidente.
- Causas del accidente.
- Importancia aparente del accidente.
- Posible especificación sobre fallos humanos.
- Lugar, persona y forma de producirse la primera cura. ( Médico, practicante, socorrista, personal de obra).
- Lugar de traslado para hospitalización.
- Testigos del accidente (verificación nominal y versiones de los mismos).

Como complemento de este parte se emitirá un informe que contenga:

- ¿Cómo se hubiera podido evitar ¿.
- Ordenes inmediatas para ejecutar.

#### B) Parte de deficiencias :

- Identificación de la obra.
- Fecha en que se ha producido la observación.
- Informe sobre la deficiencia observada.
- Estudio de mejora de la deficiencia en cuestión.

### *Estadísticas*

- a) Los partes de deficiencias se dispondrán debidamente ordenados por fechas desde el origen de la obra hasta su terminación, y se complementarán con las observaciones hechas por el Comité de Seguridad y Salud o Delegación de Prevención y las normas ejecutivas para subsanar las anomalías observadas.
- b) Los partes de accidente, si los hubiere, se dispondrán de la misma forma que los parte de deficiencias.

### **6.4 Formación del personal en seguridad e higiene:**

Todos los trabajadores tendrán conocimiento de los riesgos que lleva su trabajo, así como de la conducta a observar y del uso de las protecciones personales y colectivas.

Así mismo, se han previsto horas de formación a los trabajadores, en el mismo centro de trabajo. Se establecerán actas de :

- Uso de maquinaria equipos y medios.
- Recepción de protecciones personales.
- Mantenimiento.